PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N° 013/15

Concepción, 22 de abril de 2015

Señores
LA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAN JOSE S.A. "HOTEL FRANCÉS"
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES", PAC N° 291.423**, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N° 109 de fecha 20 de abril del año 2015, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTO:** el Informe N° 03/2015 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, al Consejo de Administración, y; **CONSIDERANDO:**.... POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve: **ART. 1°: APROBAR** el Informe N° 03/2015, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes, éste Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03. **ART. 2°: ADJUDICAR por LOTES** el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES", **PAC N° 291.423**, a las empresas: **a) LA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAN JOSÉ S.A. "HOTEL FRANCÉS" el LOTE 1:** por un monto mínimo de Guaraníes Ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro (Gs.8.888.184) y un monto máximo de guaraníes Diez y siete millones setecientos setenta y seis mil trescientos sesenta y siete (Gs. 17.776.367) IVA incluido. y **el LOTE 2:** por un monto mínimo de Guaraníes Quince millones (Gs.15.000.000)y un monto máximo de Guaraníes Treinta millones (Gs. 30.000.000) IVA incluido.; **b) NINFA TERESA GONZÁLEZ DE PÉREZ "TERESA DECORACIONES": el LOTE 3** por un monto mínimo de guaraníes Cinco millones (Gs. 5.000.000), y un monto máximo de guaraníes Diez millones (Gs. 10.000.000) IVA Incluido. **ART. 3°: AUTORIZAR:** la suscripción de los contratos abiertos con las mencionadas empresas adjudicadas, pendiente a la aprobación de créditos presupuestarios dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015. **ART. 4°: ANÓTESE**, regístrese y notifíquese.----------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Luis Franco - LUIS FRANCO
3.782.737

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N°.014/15

Concepción,..22..... de abril de 2015

Señores
TERESA DECORACIONES de Ninfa Teresa González de Pérez
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES", PAC N° 291.423**,, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N°..109..... de fecha..30.... de abril del año 2015, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTO:** el Informe N° 03/2015 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, al Consejo de Administración, y; **CONSIDERANDO:**.... POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve: **ART. 1°: APROBAR** el Informe N° 03/2015, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes, éste Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03. **ART. 2°: ADJUDICAR por LOTES** el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES", **PAC N° 291.423**, a las empresas: **a) LA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAN JOSÉ S.A. "HOTEL FRANCÉS" el LOTE 1:** por un monto mínimo de Guaraníes Ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro (Gs.8.888.184) y un monto máximo de guaraníes Diez y siete millones setecientos setenta y seis mil trescientos sesenta y siete (Gs. 17.776.367) IVA incluido. y **el LOTE 2:** por un monto mínimo de Guaraníes Quince millones (Gs.15.000.000)y un monto máximo de Guaraníes Treinta millones (Gs. 30.000.000) IVA incluido.; **b) NINFA TERESA GONZÁLEZ DE PÉREZ "TERESA DECORACIONES": el LOTE 3** por un monto mínimo de guaraníes Cinco millones (Gs. 5.000.000), y un monto máximo de guaraníes Diez millones (Gs. 10.000.000) IVA Incluido. **ART. 3°: AUTORIZAR:** la suscripción de los contratos abiertos con las mencionadas empresas adjudicadas, pendiente a la aprobación de créditos presupuestarios dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015. **ART. 4°: ANÓTESE**, regístrese y notifíquese.----------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Nilsa Candido